

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 MAY 2012

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2012-3467 y los Decretos N° 2130/09, 625/10, 124/12, 187/12 y la Ley N° 6808; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2130/09 se crearon las Direcciones Generales de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales; de Gestión de Bienes y de Recursos Humanos, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que por Decreto N° 625/10 (t.v.) se aprobó la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que los Decretos N° 124/12, 187/12 y la Ley N° 6808, determinan que la Dirección de Administración de la Gobernación cumplirá las funciones de Servicio Administrativo Financiero del Instituto de Turismo del Chaco, de la Secretaría de Derechos Humanos y de Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que por razones de economía, organización y eficacia en la distribución de funciones, gestión, control y mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles, es preciso que las unidades de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación atiendan a otros organismos o entidades;

Que por lo mencionado precedentemente, resulta necesario realizar modificaciones a la estructura orgánica vigente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Sustitúyase del Decreto N° 625/10 el Anexo I -Organigrama- las partes correspondientes a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales y Dirección General de Gestión de Bienes, por los Anexos I a), I b), I c) y I d) que respectivamente forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Sustitúyase del Decreto N° 625/10, en el Anexo II - Responsabilidad Primaria y Acciones; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Gestión de Bienes; la Dirección de Administración y todos los Departamentos dependientes de éstas, el Departamento Asistencia y Liquidaciones Gobernación, el Departamento de Certificaciones y Legajos Gobernación, la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Planificación Sectorial, exclusivamente en los niveles jerárquicos mencionados, manteniéndose sin cambios las dependencias de éstos, a excepción de lo establecido en el Artículo 3º, por el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 800  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3º:** Modifícase la dependencia jerárquica del Departamento Gestión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de la Gobernación a la Dirección General de Gestión de Bienes, y la dependencia jerárquica del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Gobernación a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexo III a) y III b), que forman parte integrante del presente Decreto.

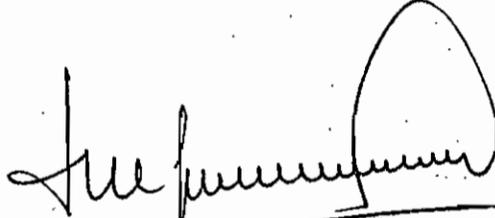
**Artículo 4º:** Las funciones de apoyo relativas al Servicio Administrativo - Financiero unidad de planificación sectorial y a la administración de recursos humanos de las jurisdicciones Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, serán ejecutadas por las unidades organizativas correspondientes de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 5º:** Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública instrumente la transferencia a las oficinas que correspondan del personal de planta permanente y transitoria y los bienes afectados al funcionamiento de las áreas involucradas, dándole la intervención que corresponda a los órganos rectores de Recursos Humanos y de Gestión de Bienes.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1027

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

  
DR. DARRE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROSOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVA LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 000  
GOBERNACION

1027

ANEXO I a) AL DECRETO N°

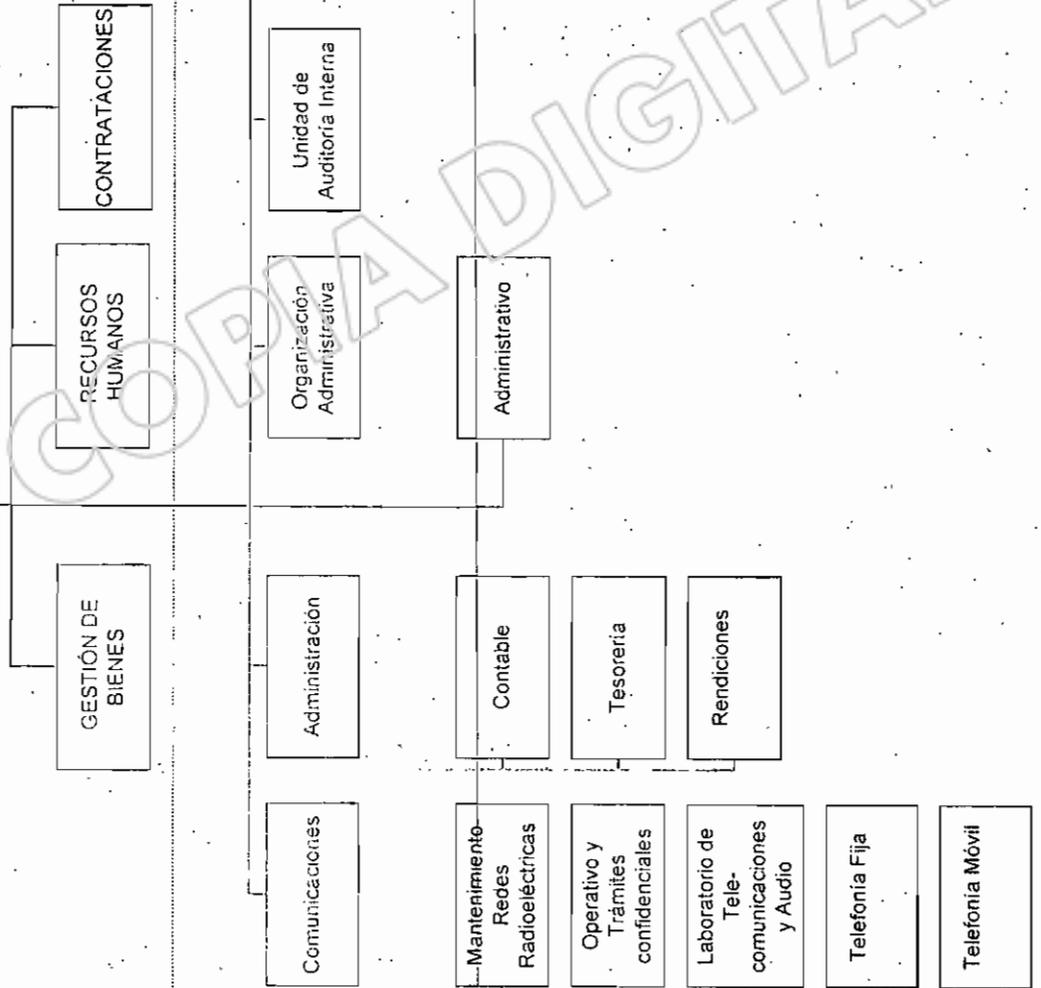
COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN PÚBLICA

NIVEL  
SUBSECRETARÍA

NIVEL  
DIRECCIÓN GENERAL

NIVEL  
DIRECCIÓN

NIVEL  
DEPARTAMENTO



Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

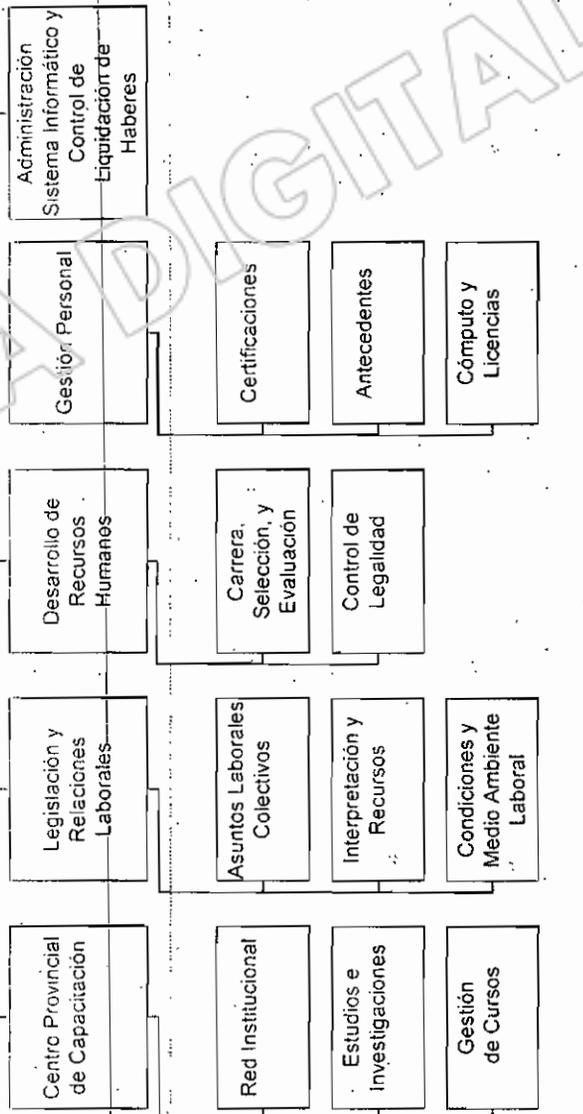
SECRETARÍA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 099/07 000  
GOBERNACION

1027

ANEXO (E) AL DECRETO N°

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS  
HUMANOS

NIVEL  
DIRECCIÓN GENERAL



NIVEL  
DEPARTAMENTO

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

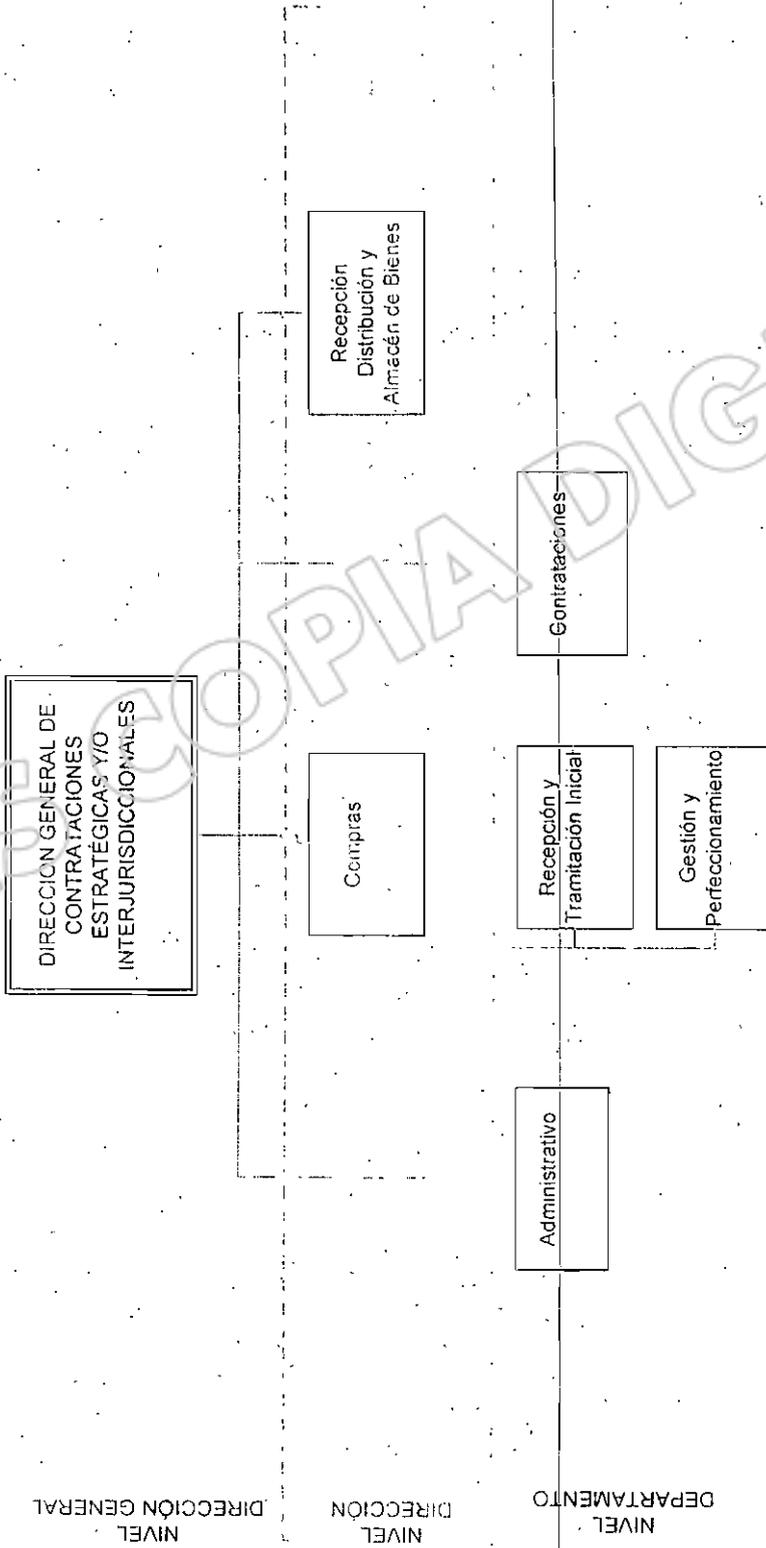
ES FCTO COPIA DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

SECRETARÍA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 658/87 800  
GOBERNACION

1027

ANEXO (c) AL DECRETO N°



Ing. Agr. Raul Oscar Codotti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
REGION. CONTROLOR Y NORM. CONTABILITIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 093/87 SOR  
GOBERNACION

1027

ANEXO I d) AL DECRETO N°

NIVEL DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES

NIVEL DIRECCIÓN

Control Registral

Censos y Controles

NIVEL DEPARTAMENTO

Gestión de Bienes

Rezagos

Bienes Registrables

Valuaciones

Administrativo

Bienes No Registrables

Registación Patrimonial

Reglamentaciones

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800  
GOBERNACION

## ANEXO II

## SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.

## Dirección General de Recursos Humanos.

## Responsabilidad Primaria:

Actuar como órgano rector de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial proponiendo, elaborando y aplicando las políticas en esta materia, con el fin de mejorar su calidad, asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integran y la modernización de la normativa aplicable en materia de empleo público.

Intervenir en la administración de Recursos Humanos de las jurisdicciones: Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo.

## Acciones:

1. Proponer las políticas y normas en materia de Recursos Humanos para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
2. Efectuar la interpretación y el control de la aplicación de la normativa de empleo público que rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo Provincial con su personal, proponiendo las acciones necesarias para revisar o consolidar la legislación vigente en la materia.
3. Ejecutar políticas y diseñar y aplicar las normas referidas al régimen salarial del sector público provincial, los sistemas de incentivos del empleo público, la carrera administrativa, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y el legajo personal único.
4. Intervenir en las relaciones con las organizaciones gremiales.
5. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal del Poder Ejecutivo Provincial.
6. Intervenir en el diseño, implementación y actualización, de los sistemas de procesamiento de la información y de estadísticas de Recursos Humanos.
7. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de Recursos Humanos.
8. Diseñar e implementar políticas de capacitación para el personal de la Administración Pública Provincial.
9. Desarrollar programas de asistencia a las administraciones municipales de la Provincia del Chaco, que así lo requieran y que tengan por objeto la modernización de la gestión, el fortalecimiento de los Recursos Humanos y el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios.
10. Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.
11. Supervisar e intervenir en la administración de Recurso Humano de las jurisdicciones a su cargo propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia y optimización.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. Nº 088/07 080  
GOBERNACION

1027

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

**Departamento de Asistencia y Liquidaciones.**

**Acciones:**

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida, y medidas disciplinarias aplicadas del personal de Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
3. Registrar las altas y bajas designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración del personal a su cargo.
4. Realizar la liquidación de haberes de las jurisdicciones a su cargo.
5. Mantener actualizado el registro de los cargos de las jurisdicciones bajo su responsabilidad.
6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.

  
Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROBERTO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

BOION. CONTROLOR EN JEFE. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. Nº 888/87 888  
GOBERNACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

**Departamento Certificaciones y Legajos.**

**Acciones:**

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal de Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, elevando los originales que correspondan a la Dirección Gestión Personal.
2. Mantener actualizada la carrera administrativa, los datos personales y familiares en el legajo digital del agente.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal a su cargo.
4. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con contrataciones, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.
5. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
6. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
7. Archivar y custodiar el legajo duplicado del personal a su cargo.

~~Ing. Agr. Raul Oscar Codutti~~  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~  
DIRECTOR  
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 000  
GOBERNACION

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.****Dirección de Administración.****Responsabilidad Primaria:**

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para las jurisdicciones, Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

**Acciones:**

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de las jurisdicciones a su cargo y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsables.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
6. Disponer la entrega de anticipos de gastos, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna.
7. Elevar a los respectivos organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
8. Proveer a las Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna la información requerida de acuerdo a sus competencias.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECCION  
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZ. DEL PUB RES. N° 068/07 000  
GOBERNACION

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Departamento Contable.**

**Acciones:**

1. Brindar información para la elaboración del proyecto de gastos y recursos de las jurisdicciones a su cargo.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de las jurisdicciones, de acuerdo con las normativas vigentes en la materia.
3. Efectuar el cálculo y liquidación de las retenciones correspondientes a tributos nacionales, provinciales a realizar sobre los proveedores de las jurisdicciones.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por las distintas dependencias de las jurisdicciones a su cargo de acuerdo sus presupuestos y estructuras programáticas vigentes.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de las jurisdicciones a su cargo, informando a la superioridad que corresponda la necesidad de refuerzos de partidas.
6. Emitir los anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos, y verificar los instrumentos legales que los autorizan.
7. Realizar el control de las rendiciones de los anticipos y transferencias y transferencias, dando intervención, cuando se trate de otros gastos no comprendidos en viáticos y cajas chicas, a la Unidad de Auditoría Interna.
8. Efectuar el cierre mensual de la ejecución presupuestaria, como así también el cierre anual del ejercicio financiero, emitiendo los balances correspondientes.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ROBOLFO RUIZ DIAZ**  
DIRECTOR  
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 000  
GOBERNACION

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Departamento Tesorería**

**Acciones:**

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes de las jurisdicciones a su cargo.
3. Realizar los pagos controlando la documentación respaldatoria, resguardando los comprobantes de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para las jurisdicciones.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~ROBOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION. CONTRALOR. NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 000  
GOBERNACION~~

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Departamento Rendiciones.**

**Acciones:**

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.
2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.
3. Preparar las Rendiciones de Cuentas mensuales y la integración de la Cuenta General del Ejercicio de las jurisdicciones a su cargo, con ajuste a las normas sobre Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial.
4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referidas a las Rendiciones, como asimismo de las Rendiciones Universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
5. intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIGN. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 688/87 888  
GOBERNACION

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.****Dirección General de Gestión de Bienes.****Responsabilidad Primaria:**

Actuar como Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, conforme lo previsto en el Capítulo VIII, Sección A, Artículo 140 de la Ley N° 4737 -de Administración Financiera-, para la administración, ordenamiento y supervisión de los Bienes Patrimoniales del Estado.

Aprobar las normas, sobre administración, tipificación, catalogación, utilización, mantenimiento, custodia, enajenación, permuta, donación, baja, valuación, relevamiento, inventario y registración contable de los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que componen el patrimonio de la Administración Pública Provincial.

Administrar los bienes patrimoniales de las jurisdicciones, Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

**Acciones:**

1. Administrar el inventario permanente de los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes del Patrimonio Provincial.
2. Realizar verificaciones parciales o totales de los estados patrimoniales de los Servicios Administrativos Financieros jurisdiccionales.
3. Propiciar medidas que permitan mantener actualizado el inventario, ubicación, responsables y valuación de los bienes del Estado.
4. Elaborar la reglamentación de la forma y oportunidad para la realización de censos parciales o integrales.
5. Impartir instrucciones para las verificaciones físicas de los bienes muebles y semovientes, la documentación de los vehículos, su estado de regularidad y las condiciones de los inmuebles pertenecientes a la Administración Pública Provincial.
6. Mantener actualizado un sistema de información y gestión para la administración, disposición, incorporación, ampliación, reparación y/o baja de bienes físicos del Estado Provincial.
7. Disponer y registrar los bienes físicos declarados innecesarios para la gestión estatal mediante la transferencia, locación, renta, permuta o cualquier otra forma que implique transferencia o no de dominio.
8. Disponer la Reglamentación y procedimientos que aseguren la incorporación de bienes físicos al patrimonio del Estado Provincial ya sea por adquisición, aceptación de donación, permutas, herencias vacantes y cualquier otro procedimiento que registre el ingreso.
9. Ordenar la instrucción de sumarios administrativos ante la comprobación de irregularidades en la Gestión de Bienes, elevando al Tribunal de Cuentas las respectivas actuaciones.
10. Administrar los bienes patrimoniales de las jurisdicciones a su cargo, asegurando su identificación, registración, resguardo y conservación.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DPTO. CENTRAL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 083/07 888  
GOBERNACION

1027

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.**

**Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.**

**Responsabilidad Primaria:**

Gestionar las compras y contrataciones para aquellas adquisiciones que revistan el carácter de estratégico y/o interjurisdiccional, efectuando los procedimientos necesarios para su cumplimiento y asegurando la optimización en el uso de sus recursos, transparencia y la satisfacción de las necesidades de las jurisdicciones.

Gestionar todas las compras y contrataciones de las jurisdicciones Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

**Acciones:**

1. Registrar el Plan Anual de Contrataciones y elaborar el plan de ejecución para aquellas adquisiciones que revistan el carácter estratégico y/o interjurisdiccional asignado por la UOSAC.
2. Realizar el análisis, fiscalización y registro del movimiento mensual del estado de ejecución del Plan Anual de Contrataciones a su cargo, con el fin de detectar desvíos de las asignaciones originales y/o la necesidad de producir modificaciones, relacionando estas acciones con la planificación, presupuestación y control de ejecución de las metas físicas.
3. Participar en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, prestando apoyo administrativo a las comisiones Evaluadora y de Recepción de Bienes.
4. Establecer la urgencia, necesidad u oportunidad de realizar contrataciones no previstas en el Plan Anual de Contrataciones.
5. Supervisar los procesos de adquisición de los bienes y servicios.
6. Gestionar los requerimientos de todas las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de las jurisdicciones a su cargo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. GENERAL DE CONTRATAciones y/o INTERJURISDICCIONALES  
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 000  
GOBERNACION

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.****Dirección Unidad de Auditoría Interna (UAI).****Responsabilidad Primaria:**

Ejecutar el control interno de las Jurisdicciones, Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y producir los informes del estado de gestión conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

**Acciones:**

1. Planificar las actividades de control interno de las jurisdicciones a su cargo, elaborando el Plan Anual correspondiente que deberá ser aprobado por el Órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de las jurisdicciones a su cargo enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162 de la Ley N° 4787.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecedente, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
PODER EJECUTIVO - NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 492/87 686  
GOBERNACION

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.**

**Dirección Unidad de Planificación Sectorial (UPS).**

**Responsabilidad Primaria:**

Diseñar las estructuras programáticas de las jurisdicciones, Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo y elaborar los proyectos de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Ministerio de Planificación y Ambiente.

**Acciones:**

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y los presupuestos anuales y plurianuales de las jurisdicciones a su cargo.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño de los presupuestos sectoriales anuales y plurianuales, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite el Ministerio de Planificación y Ambiente.
4. Contribuir a la actualización de la información que nutra a las herramientas de planificación utilizadas, manteniendo la coordinación con el órgano rector en la materia, coordinando la recolección y sistematización de información referente a los programas en ejecución.
5. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Planificación y Ambiente, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística jurisdiccional.
6. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique el Ministerio de Planificación y Ambiente.
7. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
8. Actuar como unidad de enlace con el Ministerio de Planificación y Ambiente manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de Información para la toma de decisiones.
9. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION. CONTROLOR Y NORM-LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 082/87 005

GOBERNACION

**DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS).**

**Departamento Planificación y Presupuesto.**

**Acciones:**

1. Preparar los planes, programas y proyectos de las jurisdicciones: Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en un futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión y presupuestarios.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento.
3. Ampliar las metodologías criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial de los planes, programas y proyectos sectoriales.
4. Consolidar el plan operativo anual para la ejecución de los programas, asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional, y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por el Ministerio de Planificación y Ambiente.
6. Mantener actualizada la red programática y el banco de so proyectos de compensación de partidas y en le rediseño de presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situación que contribuyen a mejorar el diseño de los programas, así como s eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.
9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los panes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

BDIEN, DONTRECON Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 888/07 888

GOBERNACION

**DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS).**

**Departamento Seguimiento e Información:**

**Acciones:**

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de las jurisdicciones: Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en un futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados, detallando los avances alcanzados y los desvíos.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de las jurisdicciones a su cargo, en las Unidades de Desarrollo Territorial.
3. Efectuar el control de gestión de planes, programas y proyectos de las jurisdicciones a su cargo conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes relacionados con los aspectos técnicos y presupuestarios vinculados con la ejecución de los planes, programas y proyectos de las jurisdicciones a su cargo.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustantivas intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos de las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en las estructuras programáticas de las jurisdicciones a su cargo.
8. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace de información con el Ministerio de Planificación y Ambiente para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ

INSPECTOR

COMISION CONTROL DE LEY LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 658/87 800

GOBERNACION

**ANEXO III a)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES.**

**Departamento Gestión de Bienes.**

**Acciones:**

1. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a las jurisdicciones: Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
2. Tramitar las altas, bajas y modificaciones de la contratación de los seguros de los automotores propiedad de las jurisdicciones a su cargo.
3. Mantener actualizado el estado de situación tributaria de los bienes inmuebles y rodados, gestionando el pago correspondiente.
4. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias de los organismos a su cargo, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
5. Identificar y registrar los bienes muebles e inmuebles de las jurisdicciones a su cargo, manteniendo actualizada la información y documentación referente a los mismos.
6. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de las distintas dependencias de las jurisdicciones a su cargo, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
7. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos.
8. Registrar y realizar, relevamientos de forma periódica de los bienes de las jurisdicciones a su cargo, a fin de verificar su existencia e identificar su estado de conservación.
9. Comunicar a la superioridad de la jurisdicción que corresponda la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
10. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

BOISN-CONTRACOR Y SERV. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 658/07 800  
GOBERNACION

1027

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO III b)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O  
INTERJURISDICCIONALES.**

**Departamento Contrataciones.**

**Acciones:**

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios, no consideradas estratégicas, de las jurisdicciones: Gobernación, Fiscalía de Estado, Instituto de Turismo del Chaco, Secretaría de Derechos Humanos y todo otro organismo o entidad que en el futuro se cree en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
2. Revisar y controlar que los trámites para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
3. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
4. Cumplimentar con la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
5. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos.
6. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres, realizando los trámites correspondientes hasta su adjudicación.

\_\_\_\_\_  
Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVO  
AUTORIZADO POR RES. N° 459/07 200  
GOBERNACION